

Secretaria: A despacho de la señora juez, el escrito y anexos presentados por la apoderada judicial demandante, con relación a la notificación enviada a su contraparte.

Agosto 4 de 2021

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Auto 1283

Santiago de Cali, agosto cuatro de dos mil veintiuno

PROCESO: REGULACION ALIMENTOS

DTE: OSCAR EDUARDO PARRA BAMBAGUE

DDA: CAROLINA CARDONA DELGADO

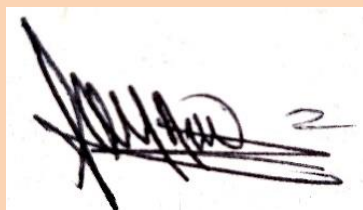
76001-31-10-004-2021-00048-00

Revisadas las diligencias enviadas a la demandada, y previo a disponer la continuidad del trámite pertinente, debe requerirse a la parte demandante para que allegue al proceso la constancia de envío y recibido de la notificación personal (auto admisorio) remitida a Carolina Cardona Delgado a efecto del conteo de términos pertinentes (decreto 806 de 2020).

Dicha notificación deberá certificarse en su envío y recepción del correo electrónico o físico, lo cual podrá obtenerse mediante alguna empresa de correo particular, lo anterior en el evento que la parte demandante carezca de dicha tecnología.

Notifíquese

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LEIDY AMPARO NIÑO RUANO', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO